

<b>RESPONSABLE:</b>	<b>NOMBRE</b>	ANDREA STEPHANIA BUITRAGO GIRALDO
	<b>CARGO</b>	Subgerente Comercial de Asuntos Administrativos y Financieros
<b>CARGO A PROVEER</b>	<b>APOYO LOGÍSTICO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>La Empresa de Servicios Públicos de la Virginia como entidad pública prestadora de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado, acueducto y aseo, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a todos los planes, proyectos y programas que tiene establecidos en su plan estratégico 2026-2035; esto implica desarrollar procesos de apoyo que contribuyan alcanzar los propósitos operativos y misionales de la ESP.</p> <p>Para el logro de estos objetivos, la Gerencia canaliza, a través de las subgerencias de Planificación Técnica y Comercial-Administrativa, la ejecución de los procesos necesarios. Paralelamente, se gestiona de manera integral el plan de bienestar social y el desempeño del talento humano. Esta gestión busca fomentar un entorno laboral propicio para la productividad y el desarrollo personal, mejorar el clima organizacional y elevar los niveles de eficiencia, en coherencia con la misión institucional</p> <p>El Plan de Bienestar 2026 de la E.S.P. de La Virginia tiene como propósito ofrecer a los servidores públicos una mejor calidad de vida, repercutiendo positivamente en su desempeño laboral. Para ello, programa una serie de actividades a desarrollar durante el año, con el fin de dar cumplimiento a:</p> <p>a) <b>Integración y capacitación:</b> Actividad que se realiza anualmente y que busca la integración de los funcionarios y el disfrute de diferentes actividades recreativas además de recibir capacitaciones con relación a los objetivos de la Empresa.</p> <p>b) <b>Objetivo:</b> Brindar espacios de integración a los funcionarios en ambientes diferentes a la cotidianidad de su trabajo, socializar a todo el personal la importancia de sus funciones en sus labores diarias y el impacto de las mismas en el servicio que presta la entidad.</p> <p>c) <b>Requisito:</b> Ser funcionario y haberse inscrito en las fechas propuestas.</p> <p>d) <b>Estimulo:</b> Mejorar las relaciones laborales, participar y disfrutar de las actividades recreativas,</p> <p>El propósito de las actividades de bienestar social es establecer procesos continuos dirigidos a generar, preservar y optimizar las condiciones de trabajo. Estas acciones buscan promover el desarrollo integral del servidor</p>	



público, elevar su calidad de vida y, a su vez, incrementar sus niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad laboral.

Por lo tanto, se requiere suscribir contratación mediante a un plan integral de servicios donde se debe ejecutar las actividades planeadas, y alcanzar los objetivos como:

- Mejorar el ambiente Laboral de la entidad.
- Fortalecer el trabajo en equipo
- Elevar los niveles de eficiencia, eficacia, y efectividad en los funcionarios,
- Generar espacios de integración para compartir con todos los colaboradores de la entidad;
- Fortalecer lazos de compañerismo, y valores como sentido de pertenencia, trabajo en equipo, compromiso y honestidad.
- Capacitar el personal en temas relacionados con los servicios prestados por la empresa.

La E.S.P de La Virginia, cuenta con una planta global de personal de cuarenta y seis (46) funcionarios, planta con la cual debe atender las diferentes obligaciones de carácter operativo y administrativo que le asisten en cumplimiento de la ley y el reglamento, en la E.S.P de La Virginia existe y esta creado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual se reúne de manera periódica para planear, revisar, y hacer seguimiento a las diferentes actividades que por ley se deben desarrollar para los funcionarios de la E.S.P dentro del programa de bienestar social.

Teniendo como base lo establecido en el Decreto 1225 de 2005, en el capítulo II artículo 69 que señala: *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.*

e

Así mismo, el ARTÍCULO 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, consagra:

Los Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 13 del Decreto-ley 1567 de 1998, preceptúa: *“(…) Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al*

	<p><i>cumplimiento efectivo de los resultados institucionales" ... (...)"</i></p> <p>El Bienestar Social de los servidores públicos de la E.S.P. de La Virginia (Risaralda) constituye, ante todo, un compromiso con la calidad de vida integral del individuo, fundamentado en el respeto a su dignidad humana. Esta dignidad se proyecta y complementa con la contribución que el funcionario realiza al bienestar de la comunidad.</p> <p>Su objetivo es atender de forma eficiente y efectiva las necesidades del ser humano, en consonancia con sus expectativas y en constante interacción con sus ámbitos social, cultural, laboral y familiar. De estos espacios, el individuo espera recibir apoyo para alcanzar su desarrollo personal.</p> <p>Esta dinámica integral promueve, a su vez, el crecimiento humano, la mejora del clima organizacional y el incremento en los niveles de productividad y calidad en la prestación del servicio a la comunidad. De este modo, se genera coherencia con la misión institucional y se fomenta un ambiente de trabajo más positivo.</p> <p>Para lograrlo, el programa involucra activamente a los funcionarios y operarios, extendiéndose en ocasiones a sus familias. Esta participación busca fortalecer la unificación del equipo y cultivar un genuino sentido de pertenencia hacia la empresa.</p>
<p><b>TIPO DE CONTRATO:</b></p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>
<p><b>OBJETO A CONTRATAR:</b></p>	<p><b>"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA".</b></p>
<p><b>ALCANCES</b></p>	<p>Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere que el contratista ejecute las actividades que a continuación se describen y las cuales estarán coordinadas por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato:</p> <p><b>ANEXO PLAN : SIGUENTE PAGINA</b></p>





	mes.																		
<b>TIEMPO ESTIMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO</b>	Una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la ejecución del objeto contractual deberá ser en un plazo no superior a once (11) MESES, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.																		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Se ejecutará en el Municipio de La Virginia, en las instalaciones de la E.S.P La Virginia y/o en el sitio donde la necesidad de la actividad lo requiera.																		
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, pagara al contratista el valor del contrato en <b>ACTAS PERIÓDICAS</b> vencidas y proporcionalmente por fracción de días previa, presentación del informe donde se evidencien las actividades realizadas, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.																		
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>	<p>Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere persona natural o jurídica, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal.</li> <li>• Experiencia en la ejecución de actividades de apoyo logístico como mínimo con 1 contratos con entidades públicas.</li> <li>• Cuantía total de los contratos suscritos con entidades públicas, no menor a \$10.000.000</li> <li>• Capacidad financiera para ejecutar las actividades concernientes al cumplimiento a los alcances contractuales.</li> </ul> <p><b>CODIGO UNSPSC 90101600</b></p>																		
<b>DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPUESTO</th> <th>%</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro-hospital</td> <td>2%</td> <td>Sobre el valor total del contrato antes de IVA-en el 1) pago</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-cultura</td> <td>1%</td> <td>Sobre el valor de cada pago, antes de IVA</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Anciano</td> <td>4%</td> <td>Sobre el valor de cada pago, antes de IVA</td> </tr> <tr> <td>Reteica</td> <td>1%</td> <td>Sobre el valor de cada pago, antes de IVA</td> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente</td> <td></td> <td>Aplica, si cumple con lo establecido en el art 383 del E. T</td> </tr> </tbody> </table>	IMPUESTO	%	DESCRIPCIÓN	Estampilla Pro-hospital	2%	Sobre el valor total del contrato antes de IVA-en el 1) pago	Estampilla Pro-cultura	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA	Estampilla Pro-Anciano	4%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA	Reteica	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA	Retención en la Fuente		Aplica, si cumple con lo establecido en el art 383 del E. T
IMPUESTO	%	DESCRIPCIÓN																	
Estampilla Pro-hospital	2%	Sobre el valor total del contrato antes de IVA-en el 1) pago																	
Estampilla Pro-cultura	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA																	
Estampilla Pro-Anciano	4%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA																	
Reteica	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA																	
Retención en la Fuente		Aplica, si cumple con lo establecido en el art 383 del E. T																	

	Estampilla para la Justicia familiar	2%	Sobre el valor total del contrato antes de IVA- en el 1) pago no Aplica para contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLV
	Rete - Iva	15%	Sobre el valor del IVA
	Tasa pro deporte	2%	No aplica para contratos de prestación de servicios
<p><b>ANALISIS DEL RIESGO</b></p>	<p><b>Tipificación.</b> En la ejecución del contrato que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, o por ejecución imperfecta o defectuosa de las prendas y por fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista, lo que conlleva a la necesidad de que la ESP La Virginia solicite al contratista la expedición de una póliza única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, en la que se ampare a la ESP La Virginia del incumplimiento en que eventualmente pueda incurrir el contratista de sus obligaciones legales y contractuales.</p> <p><b>Estimación de los riesgos:</b></p> <p>A continuación, se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:</p> <p><b>PÓLIZA ÚNICA</b> que ampare:</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. La póliza deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la ESP La Virginia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.</p> <p><b>CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:</b> por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios y con una vigencia igual del contrato de suministro, sus prórrogas y adiciones si las hubiere, y cuatro (04) meses más.</p>		



<p><b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>En caso de incumplimiento total del Contratista sobre las obligaciones que adquiere del presente contrato de prestación de servicios, LA EMPRESA podrá imponerle a este, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la misma que se hará efectiva por LA EMPRESA una vez se dé el hecho de incumplimiento.</p>
<p><b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de prestación de servicios, que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, Las Leyes, Decretos y demás normas que rigen estos contratos.</li> <li>2. No se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 del 2001, artículo 4º, parágrafo 3º.</li> </ol>
<p><b>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</b></p>	<p>El presente contrato de prestación de servicio se entenderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes;</li> <li>2. Legalizado con el registro presupuestal y se empezará a ejecutar una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato de prestación de servicios;</li> </ol>
<p><b>FUNDAMENTO JURIDICO</b></p>	<p>Los fundamentos jurídicos para estructurar estos estudios previos, y la celebración del contrato respectivo, están contenidos en el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la E.S.P de La Virginia (Acuerdo de Junta directiva Numero 019 de diciembre de 2021) en donde se establece entre otras cosas lo siguiente:</p> <p><i>“Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se celebrarán a través de contratación directa sin formalidades plenas. Para este procedimiento se dará cumplimiento a las siguientes sujeciones: 1. No se requiere pluralidad de ofertas; 2. Se elaborará contrato de obra, de servicios, de suministro, de interventoría, de consultoría, de fiducia u otros en la cual se establezca como mínimo objeto, plazo, precio, obligaciones del adjudicatario y garantía si se exige...”</i></p>

Por lo anterior, cuando la E.S.P de La Virginia pretenda celebrar cualquier tipo de contrato que no supere los 100 SMLMV, este se celebrará de manera directa, sin que para ello sea necesario que exista pluralidad de oferentes

La Empresa de Servicios públicos de La Virginia ESP, tiene la necesidad de suscribir contratación para dar cumplimiento a las necesidades planteadas, bajo los siguientes lineamientos normativos:

Las siguientes son las normas que permiten la ejecución de actividades de bienestar social

- **Decreto 1565 de 1998**, el cual en su artículo 20 contempla "*Bienestar Social*. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
- **Decreto 1567 de 1998**: Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- **Decreto 1227 de 2005**: Reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- **Sistema de Gestión de la Calidad y MECI**: El numeral 6.2 Talento Humano de la norma NTCGP: 1000 y el MECI, dentro del Módulo Control de Planeación y Gestión cuenta con el componente Talento Humano.
- **Decreto 025 de 2014**: Modifica la estructura orgánica y establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.
- **Decreto Ley 1083 de 2015**: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Por lo anterior, cuando la E.S.P de La Virginia pretenda celebrar cualquier tipo de contrato que no supere los 100 SMLMV, este se celebrará de manera directa, sin que para ello sea necesario que exista pluralidad de oferentes.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DEL	Cotizaciones: <u>  X  </u>	APU: <u>          </u>	Comparaciones: <u>          </u>
	DEL	Otro: <u>          </u>	Cuál: <u>          </u>	

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleven a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:**  
Cotización 1: **LOGISTICA Y COMUNICACIONES LR SAS**

LR

chicharronada, natilla buñuelos, Dj para animar el evento, bebida durante todo el evento y transporte desde la sede administrativa.

**DURACION DE LA EJECUCION**

Una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la ejecución del objeto contractual deberá ser en un plazo no superior a once (11) MESES, sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**. El presente valor incluye IVA en el evento del contratista estar obligado a tal pago, los que se cancelaran de acuerdo con el valor de las actividades realizadas en el mes.

Cordialmente,

**LUISA FERNANDA RODAS MARTINEZ**  
C.C. 1088.312.262 DE PEREIRA (RISARALDA)

LR

LR

La Virginia, 26 Enero de 2026

Señores  
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA**  
La Virginia, Risaralda

**Ref: Propuesta**

Por medio de la presente hago envío de la propuesta para la realización del Plan de Bienestar de 2026 de la Empresa de Servicios Públicos de la Virginia.

Los términos y condiciones de la propuesta se definen a continuación:

**TIPO DE CONTRATO**

Prestación de Servicios

**OBJETO DEL CONTRATO**

"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA"

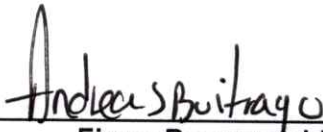
Garantizar, como mínimo:

1. Cumpleaños Primer Semestre.  
Almuerzo para cada uno de los 46 funcionarios en un Restaurante del Municipio, con 2 opciones, bebida, postre y decoración.
2. Cumpleaños Segundo Semestre.  
Almuerzo para cada uno de los 46 funcionarios en un Restaurante del Municipio, con 2 opciones, bebida, postre y decoración.
3. Cumpleaños de la Empresa de Servicios Públicos  
Cena de gala en Rodizio brasileiro para los 46 funcionarios. Consta de rodizio ilimitado, bebida, postre y copa de sangría. Se garantiza el traslado ida y vuelta de los funcionarios desde la sede administrativa de la Empresa hasta el restaurante en Pereira.
4. Integración fin de año  
Integración en finca cercana al Municipio de La Virginia, desayuno para los 46 funcionarios de sándwich con chocolate, almuerzo sancocho, por la tarde

LR

Por lo tanto, se considera que en cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, es procedente tomar como referente para contratar el objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA"** la propuesta N°01; ya que es la más cercana al valor inicialmente presupuestado y que está dentro de los precios de mercado actualmente. Por consiguiente, se sugiere contratar por valor de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)** el cual incluye todas las erogaciones a que tenga lugar la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los veintisiete 15 días del mes de enero de 2026.



Firma Responsable



Revisión Legal: JOSÉ JAIRO CARTAGENA OCAMPO